La Urgente necesidad de la Impartición de Justicia, en la Era Digital.

Durante casi 90 días de cuarentena en la Ciudad de México; la impartición de justicia se ha visto notablemente afectada ante las medidas tomadas tanto por el Gobierno Federal como por el Local, a causa de la pandemia ocasionada por el virus **SARS-CoV-2**, ya que todas las actividades de los Centros de Justicia se encuentran suspendidas, lo cual evidentemente ha ocasionado la suspensión de las controversias jurisdiccionales, generándose con ello, una enorme incertidumbre jurídica, ya que no puede perderse de vista el estado de incertidumbre legal en el que se ubican cada una de la partes que intervienen en dichos procedimientos, pues esta contingencia sanitaria ha ocasionado que se vulnere su esfera de protección constitucional, al impedírseles gozar de la garantía de acceso a la jurisdicción, la que a su vez les permite tener acceso a una impartición pronta y expedita de la Justicia.

Es por ello por lo que, hoy más que nunca, se torna ineludible la necesidad de que la impartición de justicia haga uso integral de las tecnologías y plataformas digitales, no solo con la finalidad de disminuir el impacto en eventos como el que ahora afecta al mundo entero, sino también con el objeto de alcanzar la implantación de mecanismos que verdaderamente permitan tener un acceso a una impartición pronta y expedita de la justicia.

Un claro ejemplo de las políticas que respecto a este se están tomando en los Tribunales de otras entidades, lo es la nueva plataforma que ha implementado el Poder Judicial del Estado de México, donde a partir de la firma electrónica feJEM (México, 2020) es posible presentar demandas, escritos, tener acceso a expedientes y, en general a la mayoría de los procedimientos, para que, de este modo se pueda seguir substanciando el procedimiento hasta la obtención de una resolución, sin la necesidad de acudir físicamente a los Tribunales.

En la Ciudad de México, aún y cuando es el Tribunal con mayor aforo de procedimientos judiciales, todavía no se cuenta con una plataforma digital, que le permita a los justiciables el seguir impulsando vía remota la secuela procesal de sus procedimientos, lo cual nos beneficiaría no solo en situaciones como las que vivimos actualmente, sino que sería un mecanismo que ayudaría a tener un auténtico acceso jurisdiccional.

Indudablemente no se pretende que esta utilización de medios y plataformas digitales ocasione que se eliminen en su totalidad las funciones presenciales que se desarrollan en los Tribunales, puesto que existen diversas actividades que

por su propia naturaleza, exigen la presencia física de los interesados en los mismos. Sin embargo, resulta indudable el gran aporte y beneficio que se obtendría con el uso de tecnologías digitales, lo que no solo evitará las aglomeraciones innecesarias del público recurrente, ya que muchas de las funciones que ahora se realizan de manera presencial, podrían realizarse de forma digital, permitiéndose con ello brindar un servicio excepcional y un menor riesgo ante las excepcionales de fuerza mayor, como un desastre natural o, como en la especie sucede con la pandemia ocasionada por el virus **SARS-CoV-2**, sino que además hará más ágil el acceso a la justicia.

Es por todos estos motivos que, los Tribunales de nuestro País encargados de la impartición de justicia se encuentran ante la inexcusable obligación de crear plataformas digitales que se encuentren entrelazados y que, a su vez, permitan a los justiciables tener no solo un acceso a nivel local, sino inclusive, a nivel nacional sobre todos los procedimientos en los que intervienen, aún y cuando se encuentren fuera de determinada demarcación territorial.

Ello no solo abonaría en una impartición pronta de la justicia, sino que también eliminaría, innumerables procesos burocráticos cuando existe la necesidad de realizar actos jurisdiccionales fuera de la entidad en donde se desarrolla cierto juicio, puesto que no se le debe de restar importancia al hecho de que la impartición de justicia no puede estar limitada a las demarcaciones internas de nuestros país, y mucho menos, puede permitirse que vaya variando la forma en que se imparte de entidad en entidad. Lo anterior, incluso fue uno de los elementos que tomó de base el Congreso de la Unión ante la necesidad de crear el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Es así como nos surge la idea y la necesidad de que no solo el Tribunal de la Ciudad de México cuente con los mecanismos tecnológicos que permitan tener acceso continuo e ininterrumpido a la impartición de justicia, sino sobre todo, de la creación de una **Plataforma Digital Nacional** que permita entrelazar a todo los Tribunales del país de manera electrónica, a fin de que cada día nos acerquemos más a un auténtico acceso a la impartición de justicia pronta y expedita.

Obviamente lo aquí propuesto no se trata de una tarea rápida o sencilla, pero si necesaria, en la que indudablemente a través de las tecnologías digitales que ahora existen, como lo es la firma electrónica, se logré autentificar de manera cabal la identidad de las personas y de los actos que realizan, tan es así que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya tiene varios años

haciendo uso de estos avances informáticos, mismos que también podrían ser utilizados por los Tribunales de Justicia a nivel nacional, pero no solo de forma local, es decir, resulta poco práctico obtener una firma digital por cada estado, esto incluso nos parece un error, ya que ocasionaría que las personas o los litigantes cuenten con una ociosa diversidad de firmas digitales, pudiendo utilizar una sola firma digital a nivel nacional, como la FIEL o FIREL, que incluso ahora utiliza el Poder Judicial de la Federación para tener acceso al expediente digital de su plataforma.

En efecto, básicamente la idea es la misma a la que ha sido implementada por el Consejo de la Judicatura Federal, en donde a través de una plataforma a nivel nacional se tiene acceso a la totalidad de los expedientes que se encuentran en trámite o incluso a actuaciones de procedimientos ya concluidos, a continuación, se muestra un prototipo de las bases generales de la plataforma que se propone:

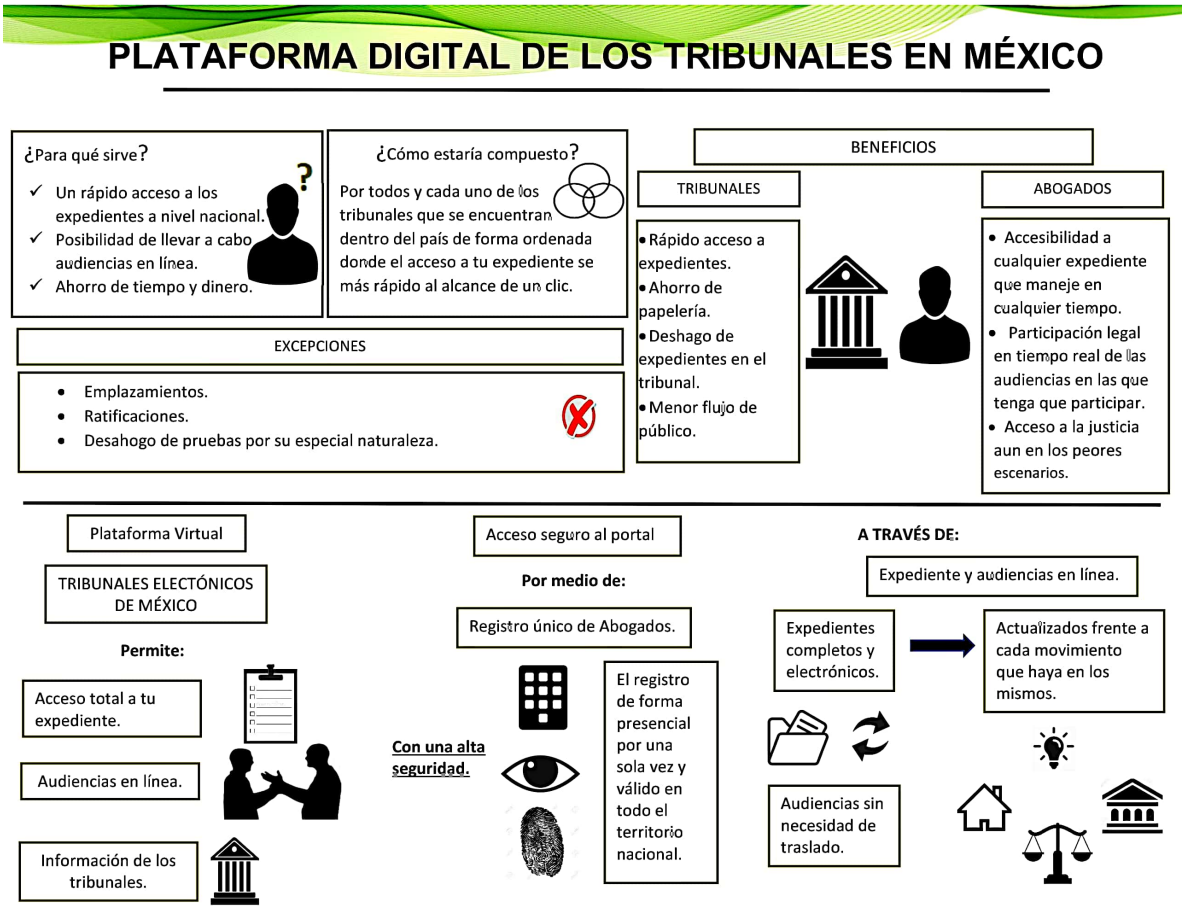

En conclusión, hoy en día resulta ineludible la necesidad de utilizar todos los avances digitales de manera integral y a nivel nacional, a fin de garantizar la continua e ininterrumpida impartición de justicia, aun y en los casos que por causas de fuerza mayor los propios Tribunales tenga que detenerse.

Raquel Ibarra
ribarra@bgw.mx

Referencias.

México, P. J. (19 de Mayo de 2020). *Obtener Firma Electrónica*. Obtenido de Poder Judicial del Estado de México: fejem.pjedomex.gob.mx